



No. 10-134785- -00009-0000

Fecha: 2013-03-21 15:53:56 Dep. 2020 DIR.NUEVASC
Tra 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 12

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
E.S.D.

Recurso de Reposición resolución No 5064
Radicación: 10 134785

Me dirijo a usted en mi calidad de apoderado de la sociedad solicitante para interponer recurso de reposición en los términos que señala la Ley de conformidad con los siguientes argumentos de hecho y de derecho:

- 1- No es cierto conforme lo indica la resolución citada objeto de recurso que el objeto de la solicitud de patente sea lo previsto en el artículo 15 numerales d y f, d) los planes, reglas y métodos para el ejercicio de actividades intelectuales, y, f) las formas de presentar información, la descripción de la patente consiste en la presentación de un modelo de aplicación industrial a través del cual se están democratizando servicios profesionales a los que actualmente no tiene acceso la población de menores ingresos, debido al alto costo de estos servicios profesionales.

Este modelo de aplicación industrial consiste en unir 3 elementos básicos, para generar un nuevo desarrollo, una novedosa forma de ofrecer servicios profesionales, logrando reducir costos y llegando a la base de la población Colombiana, pues estamos integrando un SOFTWARE PROPIO de GRUPO ACHURY GRAJALES, la asesoría profesional de los servicios que ofrece GRUPO ACHURY GRAJALES (asesoría legal, en sicología, en salud, etc), prestada por profesionales especializados en cada área de consulta, más la comercialización masiva a través de grandes cadenas y mediante la venta de tarjetas físicas que contienen las condiciones del servicio, más la clave única para que el cliente acceda a la asesoría vía telefónica o mediante recarga de dicha clave vía recarga celular, así:

1. GRUPO ACHURY GRAJALES creo un software que le permite realizar convergencia de telefonía fija o móvil (operador celular) a IP, por lo que ACHURY GRAJALES contrata con operadores que tienen licencia de convergencia para líneas telefónicas sobre IP, así que estas empresas le entregan a ACHURY

MANUEL ENRIQUE BAUTISTA AVELLANEDA
ABOGADO

GRAJALES números telefónicos para salida y entrada de llamadas que para cualquier tercero son una línea telefónica normal, pero que en realidad son líneas telefónicas sobre Internet, que tienen una dirección IP, que se canaliza a la dirección IP del software de GRUPO ACHURY GRAJALES y quedan conectadas con el menú automático que tiene ese software. El usuario final, simplemente desde su teléfono fijo o su móvil pueda marcar a este número telefónico y queda conectado de inmediato al software de ACHURY GRAJALES y lo recibe un menú automático.

2. El usuario final marca la línea telefónica y el menú le da la bienvenida y le pide que marque su clave seguida de la tecla número para que pueda continuar con la llamada y recibir el servicio de asesoría profesional.
3. GRUPO ACHURY GRAJALES haciendo uso de ese software puede seleccionar para atender la línea telefónica a un asesor profesional y la llamada del usuario le será remitida al asesor, una vez el cliente llame a la línea de atención y digite su clave única, generada por el software de ACHURY GRAJALES y que será validada en tiempo real en el momento en que el usuario final está en la llamada y digita dicha clave seguida de la tecla número.
4. Una vez el software de GRUPO ACHURY GRAJALES valida que la clave digitada por el usuario final es correcta, le da las opciones de asesoría para que este escoja la asesoría que busca. Así, por ejemplo en los casos de asesoría legal el menú le indica "si tiene problemas con su pareja o familia marque 1 (Derecho de Familia), en el trabajo 2 (Derecho Laboral), ect".
5. En el momento que el usuario oprime la opción de asesoría que busca, la llamada se remite al asesor especializado en el área de consulta quien recibirá la llamada, atenderá la consulta y antes de 48 horas estará entregándole al cliente final el concepto escrito, más el documento que este requiere para solucionar su trámite.
6. Todas las llamadas quedan grabadas, para efecto de responsabilidad legal y servicio al cliente y el software le avisa al asesor cuánto tiempo lleva de consulta e igualmente el cliente final, cada vez que use la clave que se encuentra inserta en su tarjeta física del servicio, el software le avisa cuántos minutos le quedan.
7. El servicio de asesoría profesional se comercializará a través de grandes cadenas como SERVIENTREGA, EFECTY, DROGERÍAS, etc y a través de venta de tarjetas físicas que

MANUEL ENRIQUE BAUTISTA AVELLANEDA
ABOGADO

contienen las condiciones del servicio, más la clave única para que el cliente acceda a la asesoría vía telefónica o mediante el envío de dicha clave vía recarga celular. Estas recargas las logramos mediante alianza o contrato con compañías que se encargan de venta de recargas de telefonía celular en tiendas, café internet, pequeños supermercados, etc. Estas compañías son DDDEDO, CONEXRED, POINT PAY.

8. En los casos de venta de tarjeta física, remitimos en consignación las tarjetas a las cadenas que las comercializan (droguerías por ejemplo) y estas se encargan de vender la tarjeta física en sus puntos de venta.
9. En los casos de entrega de la clave única al cliente final, vía recarga en su celular, las compañías encargadas de hacer la comercialización de recargas de celular en tiendas, café internet, pequeños supermercados (DDDEDO, CONEXRED, POINT PAY), simplemente reciben en archivo encriptado el lote de claves y cuando un cliente lo adquiere en una tienda, ellos le remiten por recarga a su celular el número de la clave, con el teléfono o línea de atención, para que el cliente llame, inserte su clave única y acceda al servicio de nuestros asesores profesionales.

Es claro que actualmente no existe ninguna compañía ni en Colombia, ni a nivel mundial que esté realizando este procedimiento para permitir a personas de bajos ingresos acceder a servicios profesionales de calidad y es por ello que estamos patentando este procedimiento integral como una mejora industrial, integrando en un solo producto el servicio de asesoría de alta calidad, soportado con el desarrollo y aplicación de un software, el uso de tarjetas prepago o pines numéricos que representan claves únicas e irrepetibles para cada usuario y el uso de la telefonía, como herramienta de comunicación masiva, para poder recibir consultas desde cualquier parte del país y prestar el servicio de asesoría a nivel nacional.

La forma de prestar el servicio, la forma de adquirirlo y la forma en que el cliente final recibe la asesoría, le permiten al GRUPO ACHURY GRAJALES economías de escala para poder ofrecer estos servicios, que eran imposibles de imaginar para una persona de estrato 1 o 2, a un precio justo y además le permite a ACHURY GRAJALES tener un know how del negocio por estrato social.

Este servicio se ofrece no sólo en forma telefónica, sino también vía chat y/o video chat por medio de nuestra página web y nuestro portal de internet,

MANUEL ENRIQUE BAUTISTA AVELLANEDA
ABOGADO

donde también validamos la clave del cliente final y si esta es una clave generada por nuestro software, el cliente es atendido por esta vía.

(ver folios 5 y 6 del expediente).

- 2- Tampoco consideramos estar incurso en el supuesto del artículo 16 de la Decisión 486, *"Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida. Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40"*.

Al respecto, es menester reiterar que el objeto a patentar no se comercializa a la fecha por ninguna empresa diferente a la de mis poderdantes, por tanto el estado de la técnica, o en este caso del medio tecnológico y el canal comercial por medio del cual abogados o profesionales de la salud o del wellness, personas naturales o jurídicas comercializan sus servicios no recurre al objeto de la patente solicitada. (ver folio 7).

Sobre este punto insistimos en que es claro que actualmente no existe ninguna compañía ni en Colombia, ni a nivel mundial que esté realizando este procedimiento para permitir a personas de bajos ingresos acceder a servicios profesionales de calidad y es por ello que estamos patentando este procedimiento integral como una mejora industrial.

La forma de prestar el servicio, la forma de adquirirlo y la forma en que el cliente final recibe la asesoría, le permiten al GRUPO ACHURY GRAJALES economías de escala para poder ofrecer estos servicios, que eran imposibles de imaginar para una persona de estrato 1 o 2, a un precio justo y además le permite a ACHURY GRAJALES tener un know how del negocio por estrato social.

MANUEL ENRIQUE BAUTISTA AVELLANEDA
ABOGADO

La novedad en la forma de prestar y ofrecer estos servicios es la tecnología que está inmersa en los mismos gracias al software propio de GRUPO ACHURY GRAJALES y la manera de comercializarlos para lograr democratizar realmente la asesoría profesional en Colombia, que permite todo lo explicado en los numerales 1 a 9 del punto 1 de este escrito.

- 3- La descripción presentada cumple con la totalidad de los requisitos señalados en el artículo 28 de la Decisión 486, por tanto consideramos improcedente que no se especifique en el texto de la resolución, cual de los aspectos de dicho artículo no fueron atendidos, los requerimientos tampoco fueron concluyentes frente a lo que requería en este sentido la Superintendencia, de esta forma la vaguedad de los actos administrativos de denegación y requerimientos previos impide el adecuado ejercicio del derecho de defensa, en este caso visto desde el punto de vista de poder dar respuesta oportuna a la información solicitada.
- 4- Finalmente respecto a lo señalado en el artículo 30 de la Decisión el cual hace referencia a que la solicitud de patente debe contener una descripción concisa la misma se ve reflejada en el aparte reivindicaciones folio 7 de la solicitud y en el folio 4, 5 y 6- antecedentes, resumen general de la invención y descripción general del sistema para su ejecución. No obstante procedemos a explicar nuevamente en qué consiste nuestro procedimiento, el cual se encuentra en proceso de patente ante la honorable Superintendencia de Industria y Comercio:

Este modelo de aplicación industrial consiste en unir 3 elementos básicos, para generar un nuevo desarrollo, una novedosa forma de ofrecer servicios profesionales, logrando reducir costos y llegando a la base de la población Colombiana, pues estamos integrando un SOFTWARE PROPIO de GRUPO ACHURY GRAJALES, la asesoría profesional de los servicios que ofrece GRUPO ACHURY GRAJALES (asesoría legal, en psicología, en salud, etc), prestada por profesionales especializados en cada área de consulta, más la comercialización masiva a través de grandes cadenas y mediante la venta de tarjetas físicas que contienen las condiciones del servicio, más la clave única para que el cliente acceda a la asesoría vía telefónica o mediante recarga de dicha clave vía recarga celular, así:

1. GRUPO ACHURY GRAJALES creo un software propio que le permite realizar convergencia de telefonía fija o móvil (operador celular) a IP, por lo que ACHURY GRAJALES contrata con operadores que tienen licencia de convergencia para líneas

MANUEL ENRIQUE BAUTISTA AVELLANEDA
ABOGADO

telefónicas sobre IP, así que estas empresas le entregan a ACHURY GRAJALES números telefónicos para salida y entrada de llamadas (3256970, 4864918, 4864917, etc) que para cualquier tercero son una línea telefónica normal, pero que en realidad son líneas telefónicas sobre Internet, que tienen una dirección IP, que se canaliza a la dirección IP del software de GRUPO ACHURY GRAJALES y queda n conectadas con el menú automático que tiene ese software. El usuario final, simplemente desde su teléfono fijo o su móvil pueda marcar a este número telefónico y queda conectado de inmediato al software de ACHURY GRAJALES y lo recibe un menú automático.

2. El usuario final marca la línea telefónica y el menú le da la bienvenida y le pide que marque su clave seguida de la tecla número para que pueda continuar con la llamada y recibir el servicio de asesoría profesional.
3. GRUPO ACHURY GRAJALES haciendo uso de ese software puede poner detrás de la línea telefónica a un asesor profesional y la llamada del usuario le será remitida al asesor, una vez el cliente llame a la línea de atención y digite su clave única, generada por el software de ACHURY GRAJALES y que será validada en tiempo real en el momento en que el usuario final está en la llamada y digita dicha clave seguida de la tecla número.
4. Una vez el software de GRUPO ACHURY GRAJALES valida que la clave digitada por el usuario final es correcta, le da las opciones de asesoría para que este escoja la asesoría que busca. Así, por ejemplo en los casos de asesoría legal el menú le indica "si tiene problemas con su pareja o familia marque 1 (Derecho de Familia), en el trabajo 2 (Derecho Laboral), ect".
5. En el momento que el usuario oprime la opción de asesoría que busca, la llamada se remite al asesor especializado en el área de consulta quien recibirá la llamada, atenderá la consulta y antes de 48 horas estará entregándole al cliente final el concepto escrito, más el documento que este requiere para solucionar su trámite.
6. Todas las llamadas quedan grabadas, para efecto de responsabilidad legal y servicio al cliente y el software le avisa al asesor cuánto tiempo lleva de consulta e igualmente el cliente final, cada vez que use la clave que se encuentra inserta en su tarjeta física del servicio, el software le avisa cuántos minutos le quedan.
7. El servicio de asesoría profesional dse comercializará a través de grandes cadenas como SERVIENTREGA, EFECTY, DROGERÍAS, etc y a través de venta de tarjetas físicas que contienen las condiciones del servicio, más la clave única para que el cliente

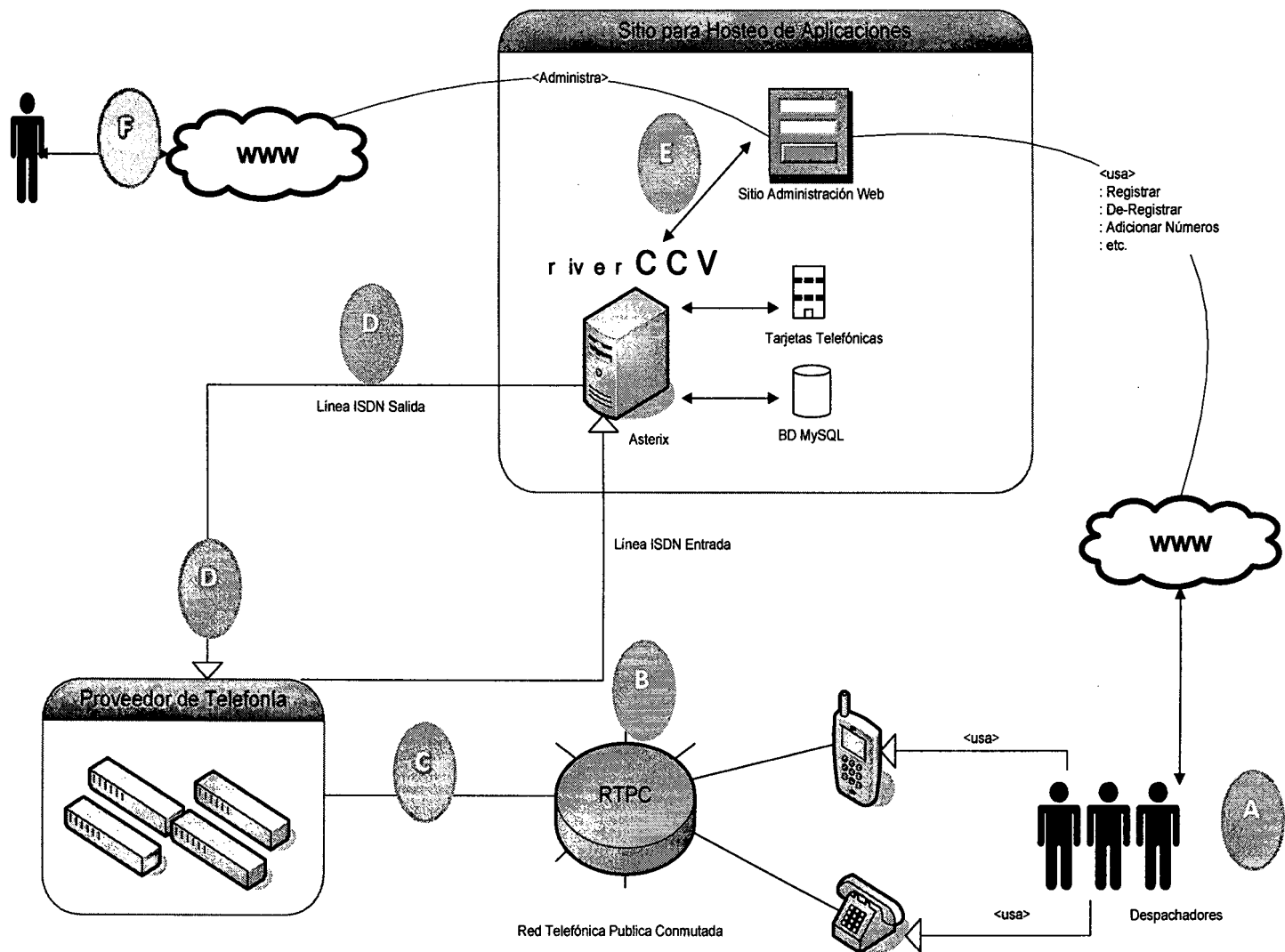
MANUEL ENRIQUE BAUTISTA AVELLANEDA
ABOGADO

acceda a la asesoría vía telefónica o mediante el envío de dicha clave vía recarga celular. Estas recargas las logramos mediante alianza o contrato con compañías que se encargan de venta de recargas de telefonía celular en tiendas, café internet, pequeños supermercados, etc. Estas compañías son DDDED, CONEXRED, POINT PAY.

8. En los casos de venta de tarjeta física, remitimos en consignación las tarjetas a las cadenas que las comercializan (droguerías por ejemplo) y estas se encargan de vender la tarjeta física en sus puntos de venta.
9. En los casos de entrega de la clave única al cliente final, vía recarga en su celular, las compañías encargadas de hacer la comercialización de recargas de celular en tiendas, café internet, pequeños supermercados (DDDED, CONEXRED, POINT PAY), simplemente reciben en archivo encriptado el lote de claves y cuando un cliente lo adquiere en una tienda, ellos le remiten por recarga a su celular el número de la clave, con el teléfono o línea de atención, para que el cliente llame, inserte su clave única y acceda al servicio de nuestros asesores profesionales.

A continuación presentamos una gráfica del funcionamiento de nuestro software que podrá comprenderse mejor siguiendo los siguientes literales:

- A. Grupo de clientes que llama desde sus teléfonos celulares (independientemente del operador) o desde un teléfono fijo
- B. Red de Telefonía Pública Conmutada (sistema telefónico tradicional)
- C. Convergencia de telefonía fija o móvil a telefonía IP gracias a las líneas telefónicas que contratamos con nuestros proveedores de telefonía IP con licencia de convergencia.
- D. Comunicación inmediata entre la dirección IP de la línea telefónica y la dirección IP de nuestro software.
- E. Validación de la clave única que digita el cliente durante la llamada y clasificación de las opciones que escoge el cliente, así como interacción completa de nuestro software durante la prestación del servicio
- F. Remisión de la llamada al asesor experto de GRUPO ACHURY GRAJALES



A continuación escaneamos una de las tarjetas físicas que se usaran en puntos de venta masivos como LA REBAJA, DROGUERÍAS ACUÑA entre otros, donde encontrarán que al respaldo de la tarjeta esta la clave única cubierta con un scrash para raspar y cuando se raspaba, el cliente final podía usar la clave al momento de la llamada para acceder al servicio o vía internet informando al asesor su número de clave

MANUEL ENRIQUE BAUTISTA AVELLANEDA
ABOGADO



SU ABOGADO
EN CASA POR
\$15.000
IVA incluido

DR. LEGAL
¡Su asesor jurídico va!

- Con esta tarjeta, usted puede realizar una consulta en cualquier área del derecho. El beneficiario de este servicio son personas naturales, va dirigido al ciudadano.
- Uno de los abogados de DR. LEGAL lo atenderá telefónicamente, usted contará con hasta 20 minutos para contarnos su caso y a las 48 horas siguientes le entregaremos un concepto legal, que usted recibirá de una de las siguientes formas, a su elección: 1) Envío del concepto a su correo electrónico o 2) envío por fax o 3) Envío por correo físico del concepto hasta su residencia; aquí usted asume el costo del envío.
- Por el valor de esta tarjeta, DR. LEGAL le ofrece el servicio de asesoría jurídica, pero el costo de la llamada lo asume el cliente.
- Nuestro servicio es sólo de asesoría, por lo tanto DR. LEGAL brinda consejo al cliente mediante un concepto emitido por profesionales del derecho, con base en la ley y los hechos descritos y documentos presentados por el cliente sobre el caso en consulta. Esta asesoría implica una obligación de medio no de resultado, así que haremos nuestro mejor esfuerzo para emitir un concepto ajustado a la ley y a los hechos declarados por el cliente, sin poder garantizar un resultado específico al caso en consulta. Marque al 3256979 en Bogotá y siga las instrucciones.

12072



www.drlegal.com.co

Tarjeta Dr. Legal

Servicio: de Lunes a Viernes de 9:00 am a 7:00 pm
y sábados de 9:00 a.m. a 12:00 del día



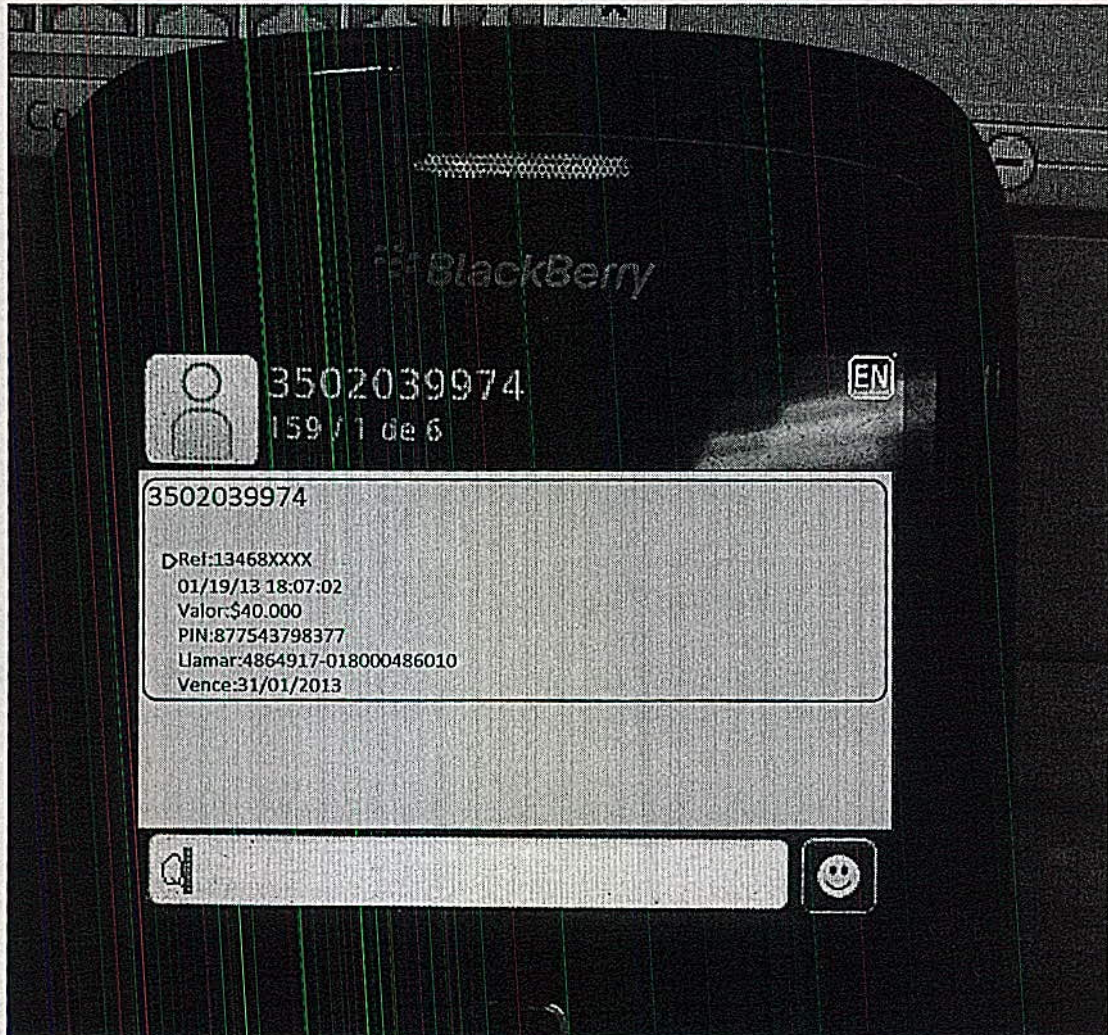
A continuación escaneamos una de nuestras tarjetas físicas de servicios de salud y fitness que estamos comercializando y que también contienen un scratch para raspar y cuando se raspa, el cliente final puede usar la clave al momento de la llamada para acceder al servicio o desde la página web www.clubbodyfit.com, también digitando la clave única.

MANUEL ENRIQUE BAUTISTA AVELLANEDA
ABOGADO



MANUEL ENRIQUE BAUTISTA AVELLANEDA
ABOGADO

A continuación escaneamos una de nuestras recargas de DR. LEGAL que le llegan al cliente final a su celular, donde aparece la clave que el cliente final puede usar al momento de la llamada para acceder al servicio:

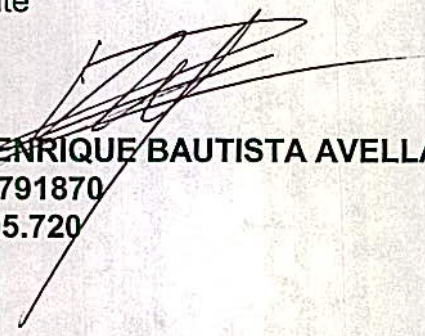


MANUEL ENRIQUE BAUTISTA AVELLANEDA
ABOGADO

Petición

Como consecuencia de los hechos arriba señalados solicito se revoque la resolución 5064 y en su lugar se expida resolución que conceda la patente de invención a favor de mis poderdantes

Atentamente



MANUEL ENRIQUE BAUTISTA AVELLANEDA
c.c. No 79791870
T.P. No 105.720